



UNIVERSIDAD DEL ISTMO

www.unistmo.edu.mx

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana".

OFICIO No. 049-UT/UNISTMO/2024

Asunto: Respuesta a solicitud de información
Ciudad Ixtepec, Oaxaca; a 22 de febrero de 2024

SOLICITANTE PRESENTE

Para dar cumplimiento a los objetivos que enmarca la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca y a Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca, en respuesta a su solicitud de información con folio: **201183524000014** planteada a esta Institución en forma electrónica a través de la PNT, se contesta en base a la información recabada en el área que la genera y resguarda con fundamento en lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca:

Información solicitada:

Solicitó información con respecto a su contestación del OFICIO No. 032-UT/UNISTMO/2023 con fecha del 26 de junio de 2023 y al a que hace referencia al fallo emitido por la Sala Constitucional y la Cuarta Sala Penal Colegiada del Poder Judicial del Estado de Oaxaca al juicio para la protección de los derechos humanos 02/2022 a través del juicio para la Protección de Derechos Humanos 02/ 2022 confirmó que la Universidad del Istmo (UNISTMO) campus Ixtepec violentó los derechos humanos de la profesora Monserrat Sánchez Moreno y de la estudiante B. A. C. quienes además sufrieron acoso y revictimización: ¿Qué sanciones administrativas impuso la Universidad del Istmo (UNISTMO) a los funcionarios y docentes. CC. Cora Silvia Bonilla Carreón, Israel Flores Sandoval, José Luis Ayala Alvarez, Ulises Gaytán Casas, docentes y personal administrativo agresores?

Respuesta:

R:

Se informa al solicitante que la información requerida se encuentra reservada, por el Comité de Transparencia con conocimiento del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno de Oaxaca. La reserva estará vigente en tanto se agoten los procedimientos administrativos de investigación, respetando los principios de presunción de inocencia y debido proceso a los investigados CSBC, IFS, se notifiquen los acuerdos resolutivos y queden firmes. Por lo que respecta a JLAA ya no es trabajador de la Unistmo a partir del 1 de junio de 2022 y de Ulises Gaytán Casas, no se encuentra relacionado con la sentencia emitida por la Sala Constitucional y Cuarta Sala Penal Colegiada del Tribunal de Justicia de Oaxaca, a través del juicio para la protección de Derechos Humanos 02/2022.

Asimismo, es importante recalcar que esta información ya fue de conocimiento del solicitante, al haber sido solicitado con anterioridad y se le dio respuesta a su solicitud de información mediante el folio número: 201183523000013, mediante Oficio No. 032-UT/UNISTMO/2023, de fecha 26 de junio de 2023; y en el cual, dentro de la respuesta también se acompaña versión pública de la sentencia dictada por la ya mencionada Sala Constitucional y que se omite su transcripción por obvio de repeticiones.

Quedo a la orden, saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E.

voluntas totum potest
guiraa zanda ne guendaracala'dxi

L.C.E. Eva Elena Ramírez Gasga

Titular de la Unidad de Transparencia, UNISTMO



C. c. p.-Rectoría.- para su conocimiento.
Expediente.

*EERG